

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y STUDIA BODYTECH S.A.S.

Reunidos de una parte, el Doctor Luis Enrique Arango Jiménez, Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira, en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas. Y de otra parte, Alvaro Andrés Lozano Andrade, en su nombre y representación de STUDIA BODYTECH S.A.S., y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

EXPONEN que es deseo de ambas instituciones suscribir un Convenio General de Colaboración con el fin de establecer el marco jurídico e institucional más adecuado para impulsar la celebración de actividades académicas y de investigación conjuntas, en las líneas de trabajo que ambas instituciones vienen desarrollando. Con tal fin suscriben el presente Convenio General que se registrá por las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA- Las instituciones parte fomentarán la colaboración entre sus instituciones con el fin de desarrollar actividades conjuntas en las áreas de: a) Intercambio de docentes y alumnos. b) Cursos de Formación en tendencias del fitness y wellness. c) Asesorías conjuntas en las ciencias del deporte y la recreación y la actividad física d) Proyectos conjuntos en educación continuada y certificaciones con alcance local, regional e internacional.

SEGUNDA- Las partes en este acuerdo intercambiarán la información necesaria para la determinación de las áreas concretas de trabajo en la que existe interés por desarrollar proyectos conjuntos.

TERCERA- La ejecución efectiva de las actividades previstas en el presente Convenio General, serán objeto de anexos elaborados de común acuerdo entre ambas instituciones, en donde figurará el objeto de la colaboración, los participantes y las condiciones. Dichos acuerdos pueden ser establecidos mediante cartas de intención entre los directores de cada facultad interesada y serán incorporados como adendum a este Convenio.

CUARTA- La selección de las actividades conjuntas se realizará sobre la base de criterios de reciprocidad y complementariedad de esfuerzos.

QUINTA- Con el fin de canalizar las relaciones, facilitar la elaboración de los anexos y realizar un seguimiento a las actividades, se debe constituir una Comisión de Seguimiento formada por un representante designado por cada una de las partes:

Por parte de la Universidad Tecnológica de Pereira:

Nombre: Gustavo Adolfo Moreno Bañol.

Cargo: Director Ciencias del Deporte y la Recreación

Handwritten signature or initials.

Teléfono: (576)3137128 - (315)4009803
Dirección: Vereda La Julita - Risaralda - Colombia - AA: 97
Correo Email: gumoreno@utp.edu.co

Por parte de STUDIA BODYTECH S.A.S

Nombre: Alvaro Andres Lozano Andrade
Cargo: Director General
Teléfono: (571) 7442222 - (320)2334508
Fax: (571) 744-2261
Dirección: Cra 7 # 71-52 Torre A Piso 3
Correo Email: alvaro.lozano@bodytechcorp.com

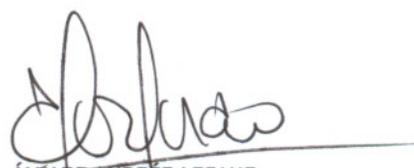
SEXTA- El presente Convenio General tendrá una duración de cinco años prorrogable, salvo que una de las partes manifieste lo contrario con noventa días de antelación.

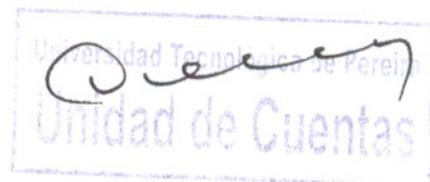
SÉPTIMA- El presente acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es el de promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

OCTAVA- La resolución de posibles conflictos sobre la interpretación o la ejecución del presente Convenio General, será sometida a una comisión de arbitraje formada por un miembro designado por cada una de las partes contrayentes y un miembro elegido de común acuerdo y, en ausencia del mismo, será sorteado de un elenco de personas designadas en número igual por las dos partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio General por duplicado en la ciudad de Pereira el día 15 de junio de 2012.


LUIS ENRIQUE ARANGO J.
Rector
Universidad Tecnológica de Pereira
30 JUL 2012


ÁLVARO ANDRÉS LOZANO
Director General
STUDIA BODYTECH S.A.S.



*